

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BARBONES



GAD PARROQUIAL RURAL DE BARBONES UNIDAD DE TESORERÍA Y
SECRETARÍA

INFORME TÉCNICO Nro. 01-2025-ST

PARA: Lic. Juan Pablo Suscal Arévalo

DE: Isabel Caivinagua Secretaria – Tesorera

FECHA: 31/12/2025

ASUNTO: Adecuación de la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas del GAD Parroquial Rural de Barbones, conforme al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-179.

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Código Orgánico Administrativo (COA), procedo a emitir el siguiente informe técnico:

1. DETERMINACIÓN SUCINTA DEL ASUNTO

Análisis técnico para la actualización y fijación de los nuevos pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas de las autoridades de elección popular (Presidente y Vocales) y servidores de libre nombramiento y remoción (Secretaría -Tesorera del GAD Parroquial Rural de Barbones, en cumplimiento obligatorio del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-179 expedido el 12 de noviembre de 2025 por el Ministerio del Trabajo.

2. FUNDAMENTOS TÉCNICOS

El presente informe se sustenta en la siguiente normativa vigente:

2.1. Constitución de la República del Ecuador

- **Art. 238:** "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana".

2.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

- **Art. 5:** Consagra la autonomía política, administrativa y financiera de los GAD.
- **Art. 338:** Establece que el GAD Parroquial Rural tendrá una estructura administrativa mínima requerida para el cumplimiento de sus fines.
- **Art. 354:** "La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la Ley que regule el servicio público y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales".
- **Art. 357:** Faculta al ejecutivo parroquial a designar al Secretario-Tesorero

Av. 6 de Agosto e/ Santa Rosa y Chano Pérez. Teléfono 072618093- 098628752
www.barbones.gob.ec Email. gobiernoparroquialdebarbones@hotmail.com

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BARBONES



- **Art. 358:** Respecto a la remuneración: "Los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos (...) parroquiales rurales son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas (...) En el caso de los vocales de los gobiernos parroquiales rurales este porcentaje no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%) [de la remuneración del Presidente]".
- **Art. 360:** Ratifica que la administración del talento humano de los GAD será autónoma.

2.3. Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP)

- **Art. 3:** Establece que las escalas remunerativas de los GAD "se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio del Trabajo".
- **Art. 51, lit. a):** Otorga al Ministerio del Trabajo la competencia de ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público.
- **Art. 259:** Sobre Suplementos de Créditos: "El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a (...) c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más...". En concordancia con la necesidad de financiar el incremento salarial ordenado por norma superior.

2.5. Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-179 (Expedido el 12 de noviembre de 2025)

- **Art. 1:** Fija los pisos y techos para el Ejecutivo (Presidente/a) según la asignación presupuestaria del MEF.
- **Art. 2:** Fija los pisos y techos para Secretario/a, Tesorero/a o Secretario-Tesorero.
- **Art. 3:** Ratifica que la remuneración de los Vocales no superará el 40% de la remuneración del Ejecutivo.
- **Art. 7:** Dispone que los niveles de gobierno deberán ajustar "automáticamente sus remuneraciones, dentro de los pisos y techos establecidos en este Acuerdo".
- **Disposición General Segunda:** Establece que es "obligación y responsabilidad de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural emitir el acto normativo que regule la escala de remuneraciones mensuales unificadas (...) observando criterios de austeridad y su real capacidad económica y financiera".

3. ANÁLISIS TÉCNICO

3.1. Clasificación del GAD Parroquial

Conforme al presupuesto institucional adjunto al presente y a la asignación anual del MEF (acuerdo ministerial anexo), la asignación anual proveniente del Presupuesto General del Estado (Modelo de Equidad Territorial) para el GAD Parroquial de Barbones asciende a **USD 273,739.60**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BARBONES



En aplicación de la tabla contenida en los Artículos 1 y 2 del Acuerdo Ministerial MDT-2025-179, este GAD Parroquial se ubica en el **GRUPO (PC-2)**.

3.2. Determinación de la Escala Remunerativa

En ejercicio de la autonomía administrativa y financiera (Arts. 5 y 354 COOTAD), y respetando los techos del MDT, se propone la siguiente escala:

- **Presidente:** El rango para el Grupo [PC-2] es de Piso: [SBU] a Techo: (1380.00) según tabla MDT. Se sugiere fijar en: **USD [1300]**.
- **Vocales:** Conforme al Art. 358 del COOTAD y Art. 3 del Acuerdo MDT-2025-179, corresponde máximo el 40% de la remuneración del Presidente. (Cálculo: $[1300] \times 40\% = \text{USD } [520.00]$).
- **Secretaria - Tesorera:** El rango para el Grupo [PC-2] es de Piso: [SBU] a Techo: [950.00 según tabla MDT]. Se sugiere fijar en: **USD [800.00]**.

3.3. Impacto Presupuestario

La aplicación de este Acuerdo Ministerial, expedido en noviembre de 2025, genera un incremento en el gasto de personal lo que será considerado en el presupuesto para el año 2026 que a partir del 01 de enero del 2026 entrara en vigencia

El Ministerio de Finanzas, en la Disposición General Quinta del Acuerdo MDT-2025-179, aclara que no asignará recursos adicionales, por lo que el GAD debe asumir este costo con su presupuesto actual.

4. CONCLUSIONES

1. El GAD Parroquial Rural de Barbones goza de autonomía administrativa y financiera para fijar las remuneraciones de sus servidores, siempre que no excedan los techos establecidos por el ente rector del trabajo (LOSEP Art. 3).
2. El Acuerdo Ministerial MDT-2025-179, vigente desde el 12 de noviembre de 2025, obliga a la actualización inmediata de las escalas remunerativas.
3. Según su asignación presupuestaria, este GAD pertenece al **GRUPO [PC-2]**.
4. Por lo tanto este presupuesto para remuneraciones regirá a partir del ejercicio fiscal 2026

5. RECOMENDACIONES

En virtud de lo expuesto, este Departamento Financiero recomienda al Pleno de la Junta Parroquial:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BARBONES



1. **Aprobar mediante Resolución** la nueva Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas para las autoridades y servidores del GAD Parroquial Rural de Barbones, con efecto a partir de la vigencia del Acuerdo Ministerial (12 de noviembre de 2025), conforme a los valores detallados en el análisis técnico de este informe.
2. **Autorizar y Aprobar la asignación Presupuestaria** conforme al Art. 259 del COOTAD para garantizar la disponibilidad de recursos que cubran el incremento salarial.
3. **Disponer** que la presente resolución presupuestaria sean publicadas en la gaceta oficial

6. ANEXOS

1. Copia del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-179.
2. Certificación de la Asignación Presupuestaria Anual del MEF.
3. Proyección de impacto presupuestario (Nómina Nov-Dic 2025).

Dado y Firmado en la Parroquia Barbones a los 31 días del mes de diciembre.

Atentamente,

Lic. Juan Pablo Suscal Arévalo
C.I: 0705027951

PRESIDENTE DEL GAD DE BARBONES

